

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2017-00459-00
DEMANDANTE: JESÚS ARMANDO TORO TORO
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte actora solicita medida cautelar, consistente en la suspensión provisional del acto administrativo demandado Decreto No. 759 de febrero 15 de 2017, mediante la cual se declaró insubsistente el cargo de Procurador Regional del Guaviare.

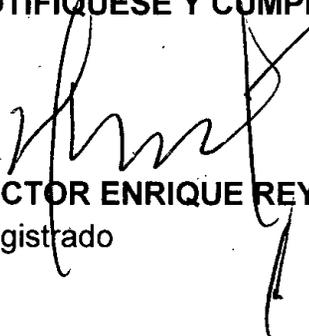
Por lo anterior, corresponde cumplir el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, establecido en el art. 233 del C.P.A.C.A, en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASELE traslado al demandado **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar solicitada, visible a folios 5 a 8 del expediente, a fin de que se pronuncie en el sentido que considere pertinente sobre el particular.

La notificación de la presente decisión se realizará conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado